

Res. Leg. N.º 742

Ascenso del Capitán de Navío
don Daniel S. Rivera

Lima, 24 de setiembre de 1908.

Excmo. Señor:

El Congreso, en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 13 del artículo 59 de la Constitución, ha aprobado la propuesta hecha por el Poder Ejecutivo para ascender á la efectividad de su clase al capitán de navío graduado, don Daniel S. Rivera.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde á V. E.—AGUSTÍN G. GANOZA, Presidente del Senado.—J. M. MANZANILLA, Primer Vice-Presidente de la Cámara de Diputados.—*José Manuel García*, Senador Secretario.—*Angel Ugarte*, Diputado Secretario.

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.

Lima, 24 de setiembre de 1908.

Cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.—Rúbrica de S. E.—*Eléspuru*.